



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 100-2023-INDECI/25.1, de fecha 11 de mayo del 2023, la Dirección Desconcentrada INDECI TUMBES, INFORME N° 152-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG, de fecha 18 de Octubre del 2023, emitido por la Jefatura de Defensa Civil de Gestión de Riesgos y Desastres, INFORME N° 633-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, MEMORANDUM N° 10788-2023/MDAV-GGM, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: “toda entidad es competente para realizar las taras materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riego de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Noviembre de 2023

como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector,

Que, el Artículo 14° del D.S. N° 048-2011-PCM prevé que los “Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran su responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda”.

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia”, señala: el equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondientes o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 100-2023-INDECI/25.1, de fecha 11 de mayo del 2023, la Dirección Desconcentrada INDECI TUMBES, solicita a la Entidad elaborar y aprobar los planes específicos para fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, ante la inminencia u ocurrencia del Fenómeno del Niño Global 2023-2024, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, con el propósito de ejecutar dichas medidas mediante INFORME N° 152-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG, de fecha 18 de Octubre del 2023, emitido por la Jefatura de Defensa Civil de Gestión de Riesgos y Desastres, se informa la validación del **PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS CON PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL FENÓMENO “EL NIÑO” DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES 2023-2024**, por parte del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Noviembre de 2023

Que, mediante INFORME N° 633-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que ante la posible presencia del fenómeno “El Niño”, se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía el “ **PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS CON PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL FENÓMENO “EL NIÑO” DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES 2023-2024;**

Que, con MEMORANDUM N° 10788-2023/MDAV-GGM, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal; remite los actuados a la Secretaría General, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutorio correspondiente.

Por lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS CON PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL FENÓMENO “EL NIÑO” DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES 2023-2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y a las unidades orgánicas competentes.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines de ley.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

